

**DOCTOR ALI LOZADA
PRESIDENTE CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Sentencia No.56-21-IN/23 (Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento),

MARIO WILLIAM ORTÍZ CEVALLOS, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS Y TRABAJADORES JUBILADOS CEMENTOS CHIMBORAZO, y representante de 256 Ex trabajadores de la Industria del Cemento, CEMENTO CHIMBORAZO C.A, en la actualidad UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM S.A., comparezco ante su autoridad para manifestar y solicitar lo siguiente:

1. La Corte Constitucional en sentencia No.56-21-IN/23 (Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento), resuelve declarar la inconstitucionalidad por el fondo, de la Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento, publicada en el Registro Oficial 153 de 21 de marzo de 1989; así como también declarar la inconstitucionalidad de la Ley Interpretativa del artículo 4 de la Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento, publicada en el Registro Oficial Suplemento 956 de 6 de marzo de 2017.
2. De la misma manera, la Corte Constitucional en el numeral 5 de la parte Resolutiva de la sentencia referida, dispone al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice los estudios solicitados en cuanto a la determinación de los beneficiarios de la prestación de jubilación especial así como la cuantificación de las obligaciones cuyo cumplimiento se encuentra pendiente, presente los informes correspondientes y actúe de conformidad con la establecido en la Sección 7 Supra. (numeral 101, literal i). Lo agregado me pertenece).

En base a lo antes señalado, pongo en conocimiento de la Corte Constitucional que conforme lo ordenado en sentencia No.56-21-IN/23 (Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento), en la que dispone al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice los estudios solicitados en cuanto a la determinación de los beneficiarios de la prestación de jubilación especial así como la cuantificación de las obligaciones cuyo cumplimiento se encuentra pendiente, presente los informes correspondientes y actúe de conformidad con la establecido en la Sección 7 Supra, entregamos el listado de doscientos cincuenta y cuatro Ex Trabajadores de CEMENTO CHIMBORAZO C.A, en la actualidad UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM S.A., respaldado con la información correspondiente que avala el ser beneficiarios de la Ley Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento.

Adjunto sírvase encontrar el oficio S/N de fecha 19 de enero del 2024.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos sonia_valdez2004@hotmail.com; faustorgarp@Outlook.com; monica_ortizg@yahoo.com

Con sentimientos de consideración


Mario William Ortiz Cevallos
**PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS
Y TRABAJADORES JUBILADOS CEMENTOS CHIMBORAZO**

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
FEB. 2024
Recibido el día de hoy... a las...:32
Por...
Anexos... 4 papeles
FIRMA RESPONSABLE

Home

| Year | Value |
|------|-------|
| 1990 | 100 |
| 1991 | 105 |
| 1992 | 110 |
| 1993 | 115 |
| 1994 | 120 |
| 1995 | 125 |
| 1996 | 130 |
| 1997 | 135 |
| 1998 | 140 |
| 1999 | 145 |
| 2000 | 150 |
| 2001 | 155 |
| 2002 | 160 |
| 2003 | 165 |
| 2004 | 170 |
| 2005 | 175 |
| 2006 | 180 |
| 2007 | 185 |
| 2008 | 190 |
| 2009 | 195 |
| 2010 | 200 |
| 2011 | 205 |
| 2012 | 210 |
| 2013 | 215 |
| 2014 | 220 |
| 2015 | 225 |
| 2016 | 230 |
| 2017 | 235 |
| 2018 | 240 |
| 2019 | 245 |
| 2020 | 250 |

Annual Report Summary 2020

| Category | Value |
|-------------|-------|
| Revenue | 1000 |
| Expenses | 800 |
| Profit | 200 |
| Assets | 500 |
| Liabilities | 300 |
| Equity | 200 |